CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. PS- 267 **DE** 04 NOV 2021

OBJETO:	"REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS COMUNALES COMO ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTO, ENCUENTRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".
CONTRATANTE: **NIT:**	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA 891.901.109-3
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"
IDENTIFICACION:	Nit No. 900.191.262-6
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY JOHANA PATIÑO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.112.620.607 expedida en La Unión
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 19.000.000 M/CTE)
DURACION:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR AL (20) DE DICIEMBRE DE 2021.

Entre los suscritos: **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 94.276.558, expedida en la Unión Valle del Cauca, domiciliado en la ciudad de la Unión Valle del Cauca, actuando en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA**, previa posesión mediante acta No. 001 del 01 de enero del 2020 de la Notaria Única del circulo de La Unión Valle, y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 011 del 27 de Noviembre del 2020 y No. 005 del 24 de Junio de 2020, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** identificada con Nit N° 900.191.262-6, cuyo representante legal es la señora **LEIDY JOHANA PATIÑO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que, la necesidad que se pretende satisfacer por medio de la presente contratación es: Las Juntas de Acción Comunal son

la principal organización social a nivel nacional, creadas hace 57 años bajo el gobierno del Dr. GUILLERMO LEON VALENCIA con ley 19 de noviembre 18 de 1958 (artículo 22). Pero tan solo hasta el gobierno del Dr. CARLOS LLERAS RESTREPO, se entendió el potencial y enorme poder de cambio que poseen; por tal motivo el Dr. LLERAS se convirtió en el principal impulsador de este movimiento barrial, motivando al pueblo a unirse al proyecto de "TRANSFORMACION NACIONAL". Con el correr de los años, el Ministerio del Interior lideró la conformación y organización de la estructura comunal partiendo de lo local hacia lo nacional. Desde el punto de vista cualitativo las Juntas de Acción Comunal están conformadas principalmente por los líderes sociales y políticos de cada comunidad. En la actualidad se extienden por todo el territorio de Colombia, tanto en el ámbito rural y urbano, en un número aproximado de 45.000 juntas; cifra que las coloca a la cabeza de todas las posibles formas de organización comunitaria que se dan en el país. Estas Juntas, siguiendo los criterios de la Ley 19 de 1.958, se empeñaron fundamentalmente en la construcción de las obras de infraestructura requeridas por las comunidades; obras tales como puentes, caminos, puestos de salud y de policía, plazas de mercado, acueductos, alcantarillados redes eléctricas, programas de vivienda por auto - construcción y de empresas rentables comunales -entre otros- hasta llegar a construir cerca del 30% de la infraestructura comunal. Este tipo de organizaciones reúne en la actualidad cinco millones de asociados aproximadamente a lo largo del territorio nacional, siendo este órgano la base social con más aceptación y cobertura en Colombia, ya que es el medio por el cual el ciudadano del común tiene la oportunidad de buscar una alternativa de solución a los problemas que aquejan a su comunidad. Por tanto, no se puede desconocer la importancia que tienen las Juntas de acción comunal en el territorio Nacional y por ello se hace necesario prestar el apoyo desde las entidades del Estado para la ejecución de actividades tales como capacitaciones, realización de Asambleas Departamentales, locales, dotación y eventos que permitan continuar fortaleciendo la actividad comunal. Adicional mediante la ley 743 de junio de 2002, se estableció que el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrara en el país el día de la acción comunal, evento que debe ser promovido por las alcaldías de cada municipio. (Artículo 73). Por el compromiso de la acción comunal y su aporte al desarrollo social del municipio de la Unión Valle, La Privada y Gestión de Riesgo requiere del apoyo logístico necesario para exaltar tan noble labor en el marco de la celebración del día comunal, en un evento que reúna las 54 juntas reconocidas del municipio y fomenta la integración y el trabajo solidario entre las mismas. **II.** Que, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, el día siete (07) de octubre de 2021. **III.** Que, el contratista fue seleccionado mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, la cual procede para la celebración del presente contrato; una vez se desarrolló completamente el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-049-2021. **IV.** Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, conforme a certificado 0353-2021 expedido por el Almacén General del Municipio. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es: "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS COMUNALES COMO ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTO, ENCUENTRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **2.1** El contratista se compromete a prestar

prestación de servicios son las siguientes: **2.1** El contratista se compromete a prestar los servicios para la realización de actividades artísticas culturales en el marco de la celebración de asambleas comunales como espacios de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana, y la celebración del día de la acción comunal que se realizará el día 07 de noviembre de 2021 en el municipio de la unión valle del cauca; conforme a la siguiente descripción técnica detallada (ficha técnica):

Ítem	Actividades a ejecutar	Actividades detalladas	Cantidad
1	Realizar presentaciones artísticas y culturales en las asambleas comunales a desarrollarse en el Municipio.	Servicio de alquiler de un (1) sonido (1 cabinas de sonido, 1 consola y 2 micrófonos inalámbricos), (85) sillas plásticas sin brazo, color blanco, instaladas en el lugar, (3) mesas tipo tablones con sus respectivos manteles, (1) computador, (1) video beam y (85) refrigerios (Un (1) producto a base de harina (360gr) y un (1) producto lácteo bebible (300 ml), en caso tal de que la persona no pueda consumir lácteos, se deberá sustituir por un jugo de fruta natural).	3
2	Apoyar los encuentros de las Organizaciones comunales del Municipio con la Federación de Acción Comunal del Valle del Cauca	Servicio de transporte para (3) integrantes comunales de ida y regreso al lugar de encuentro que disponga la Federación de Acción Comunal del Valle del Cauca y almuerzo para cada persona ((Una (1) porción de caldo, crema o sopa, una (1) porción de arroz, una (1) porción de proteína (variada), una (1) porción de verduras, una (1) porción de frijoles o lentejas y un vaso (300ml) de jugo natural).	3
3	Realizar presentaciones artísticas, culturales y apoyo en la celebración del día de la acción comunal	Presentación de (2) artistas (preferiblemente de música popular y tropical), (410) almuerzos (lechona x 400gm), (430) jugos de fruta servidos en vasos desechables de 10oz, (410) porciones de torta negra con su respectivo empaque, (455) gaseosas servidas en vasos de 10oz. Alquiler de (410) sillas sin brazos instaladas, (45) mesas tipo tablones debidamente vestidas con sus manteles, (100) suvenires (electrodomésticos para el hogar o uso personal), (10) paquetes de servilletas de doble hoja x 100und, decoración del salón de eventos (Globos de colores, cintas, cartel de bienvenida, velos, festones), (1) mesa con su respectivo mantel y decorada con arreglos florales, y botellas de agua por 600ml para 10 invitados, alquiler de sonido (1) 4 cabinas line array, 4 bajos dobles, 4 monitores en tarima, 1 side fill tarina, 1 consola x 32,15 piañas y micrófonos.	1
4	Entregar incentivos a las juntas comunales para fortalecer sus espacios de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana	Entrega de 5 cabinas de sonido (Cabina activa de 15¨. USB, SD, radio FM, MP3, BLUETHOOT, folder reader, ecualizador de perilla, salida para pasiva, 2 entradas de micrófono, control de volumen independiente, entrada para auxiliar.) con su respectivo trípode y micrófono, y 50 sillas nuevas sin brazo.	1
5	Apoyo y acompañamiento en logística en la elección de las juntas de acción comunal a realizarse el 28 de noviembre de 2022	Entrega de 120 refrigerios (Un (1) producto a base de harina (360gr) y un (1) producto lácteo bebible (300 ml), en caso tal de que la persona no pueda consumir lácteos, se deberá sustituir por un jugo de fruta) servicio de transporte para 3 personas encargadas de apoyar las elecciones comunales en los diferentes sectores del municipio	1

PARÁGRAFO 1: El compromiso de que trata la presente cláusula se entiende adquirido y aceptado con la firma del presente contrato. **2.2.** Proveer el lugar y/o salón para la ejecución de la actividad. **2.3.** El contratista debe entregar las cantidades de los productos de acuerdo

en los productos o elementos que componen el servicio contratado, el contratista deberá cambiarlos inmediatamente, previo requerimiento del supervisor del contrato, sin que esto implique gastos adicionales para el municipio de La Unión Valle del Cauca. **2.5.** Asumir los costos de trasporte para entrega de los servicios de alimentación y logística dentro del municipio. **2.6.** Suministrar utilería, recipientes, cubiertos, contenedores, mano de obra, atención de eficiente calidad. **2.7.** Entregar los almuerzos, conforme al horario de la actividad. **2.8.** Realizar el retiro y limpieza de los contenedores prestados. **2.9.** Realizar su labor de manera aseada y organizada en el espacio utilizado. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** – el contratista deberá presentar facturas y/o cuenta de cobro, las cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. Las facturas deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual debe entregar original y copia de la misma. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 19.000.000 M/CTE). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1022 del 22 de octubre de 2021. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La forma de pago será parcial de acuerdo con el servicio prestado, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato con soporte fotográfico. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La administración municipal efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO** El plazo para la ejecución del objeto contractual será en un término no mayor al (20) de diciembre de 2021. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES**

los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato. **8.2.** Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su Supervisor. **8.3**. Presentar al municipio los informes que el Alcalde o su Supervisor soliciten. **8.4.** Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Contrato. **8.5.** Formular oportunamente y respetuosamente las recomendaciones que conduzcan a la ejecución del contrato, que le sean presentadas por el supervisor asignado por el municipio. **8.6**. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este contrato. **8.7.** Deberá desarrollar el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad. **8.8.** Deberá ejecutar el contrato con plena autonomía, ejerciendo su dirección. **8.9.** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio previo, su propuesta y anexos. **8.10.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.11**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.12.** Prestar el servicio objeto del contrato que se llegase a suscribir en el Municipio de La Unión Valle del Cauca. **8.13.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.14**. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.15.** Responder por toda clase de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.16**. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.17**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse. **8.18**. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.19**. El contratista deberá asumir todos los costos, gastos y obligaciones laborales para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.20**. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. **8.21**. Utilizar los Elementos de protección personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19. **8.22**. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: **8.1.** Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante. **8.2.** Rechazar los bienes entregados o servicios prestados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula segunda del contrato. **8.3.** Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula segunda que las contenga. **8.4**. Realizar todos los trámites y legalización del contrato. **8.5.** Realizar el pago a través de la presentación de los documentos requeridos para el desembolso. **8.6.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato. **8.7.** Recibir y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **8.8.** Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos

partes consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. 10.1.** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **10.2.** Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección. **10.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato. **10.4.** Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **10.5.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **10.6.** Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 13 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato y, a constituir una garantía a favor del municipio de La Unión Valle del Cauca, que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato; de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
Calidad del Servicio	10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"
Departamento Administrativo Jurídico.	**Dirección:** Calle 23ª No. 12 – 44
Dirección: Calle 15 No. 14-34	**Ciudad:** La Unión, Valle del Cauca.
Teléfono: (2) 229 3118	**Teléfono:** 312 702 1356
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	**Correo electrónico:** fundacionunir@gmail.com

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO del municipio de La Unión Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior d acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO** hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **24.1.** Los estudios y documentos previos **24.2.** Invitación pública No. MC-049-2021 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **24.3.** La oferta presentada por el contratista. **24.4.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **24.5.** Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **24.6.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de La Unión Valle del Cauca, Calle 15 No. 14 – 34.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión Valle del Cauca a los 04 NOV 2021

CONTRATANTE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR" identificada con Nit No. 900.191.262-6, representada legalmente por **LEIDY JOHANA PATIÑO** con C.C. No. 1.112.620.607 de La Unión

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2021
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico